

RADICACIÓN DEMANDA EJECUTIVA

Rodriguez & Villamil Pensiones <rodriguezvillamilpensiones@hotmail.com>

Mié 23/02/2022 9:27 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO

E.S.D.

REF: RADICACION DEMANDA EJECUTIVA

proceso Ordinario No. 2018-00175-00

Demandante: MARTHA LORENA PADRÓN GÓMEZ

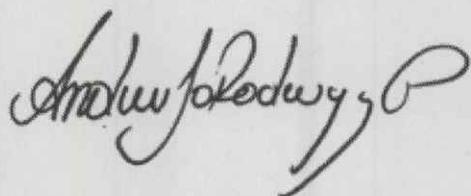
Demandadas: Colpensiones y AFP Porvenir S.A.

Respetados señores:

En mi calidad de apoderada de la señora Martha Lorena Padrón Gómez, demandante dentro del proceso citado en la referencia, atentamente me permito adjuntar, escrito que contiene demanda ejecutiva, y pruebas del envío del escrito a cada una de las demandadas, así como a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que se sirvan iniciar el trámite de ejecución correspondiente.

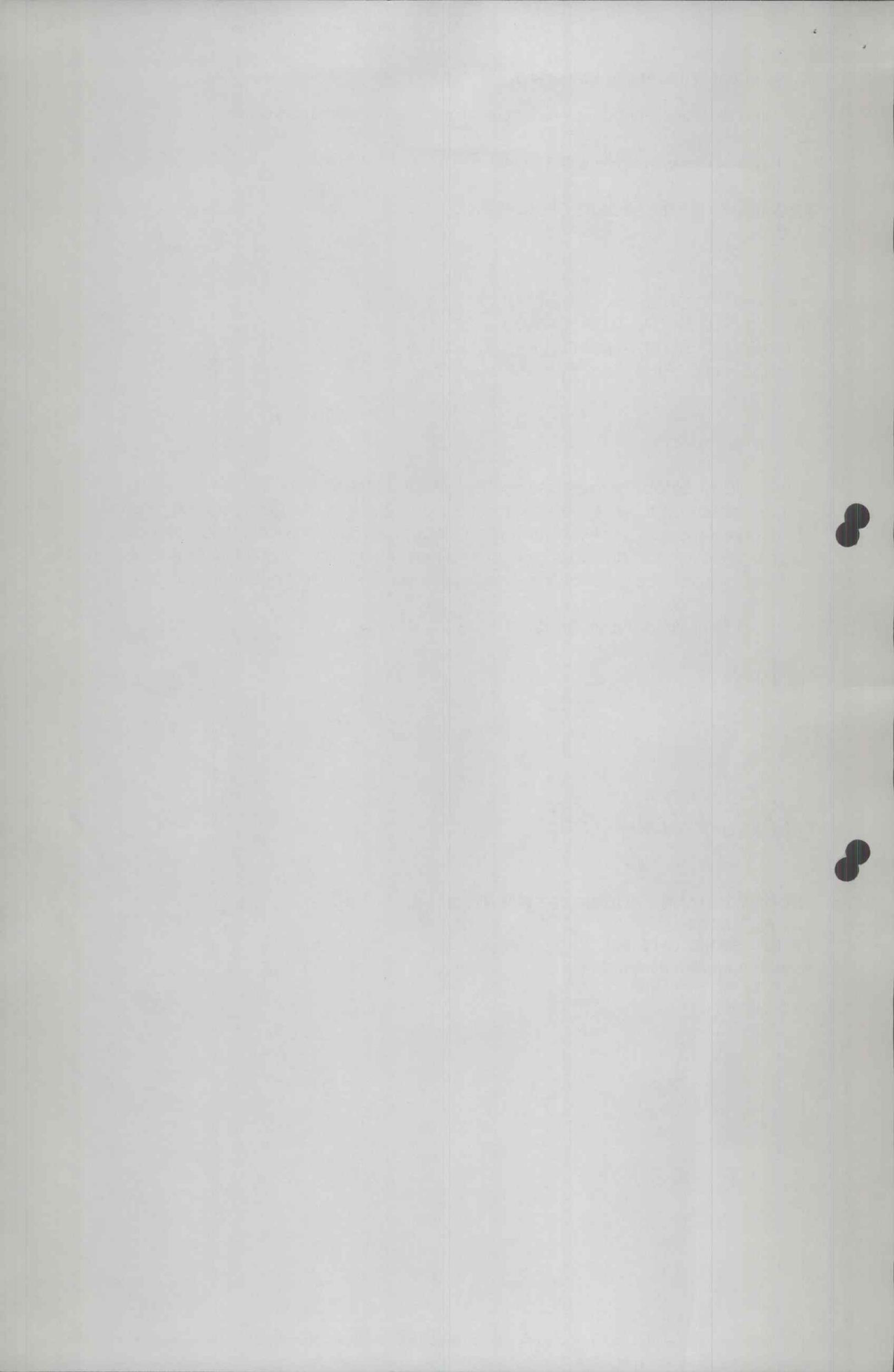
Sin otro particular, me suscribo de ustedes,

Cordialmente,

**ANDREA JOHANNA RODRIGUEZ PUENTES****C.C. 52.715.281****T.P. No. 139.927 del C.S.J.****Apoderada parte demandante**

Cra 8 No.16 - 51 of 508

3012378016





e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	270354
Emisor	rodriguezvillamilpensiones@hotmail.com
Destinatario	procesosnacionales@defensajuridica.gov.co - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
Asunto	DEMANDA EJECUTIVA DE MARTHA LORENA PADRÓN GÓMEZ CONTRA AFP COLFONDOS Y COLPENSIONES
Fecha Envío	2022-02-16 18:33
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022 /02/16 18:37:23	Tiempo de firmado: Feb 16 23:37:23 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022 /02/16 18:57:54	Feb 16 18:37:24 cl-t205-282cl postfix/smtp[2258]: 6F82E124877B: to=<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>, relay=defensajuridica-mail.protection.outlook.com[104.47.70.110]:25, delay=1.5, delays=0.12/0/(dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <d5510b1c23067e6ddb6fc1085f580d385cabfc925bac3c49c9b77fa493e6c@entrega.co> [InternalId=28119150897002, Hostname=DM8P221MB0604.NAMP221.PROD.OUTLOOK.COM] 28729 bytes in 0.137, 204.781 KB/sec Queued mail for delivery)
El destinatario abrió la notificación	2022 /02/16 19:34:23	Dirección IP: 181.48.251.146 Agente de usuario: Mozilla/4.0 (compatible; MSIE 7.0; Windows NT 10.0 Win64; x64; Trident/7.0; .NET4.0C; .NET4.0E; .NET CLR 2.0.50727; .NET 3.0.30729; .NET CLR 3.5.30729; Tablet PC 2.0; Microsoft Outlook 15.0.53 office; MSOffice 15)
Lectura del mensaje	2022 /02/16 19:34:24	Dirección IP: 181.48.251.146 No hay datos disponibles. Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/98.0.4758.102 Safari/537.36





e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

DEMANDA EJECUTIVA DE MARTHA LORENA PADRÓN GÓMEZ CONTRA AFP COLFONDOS Y COLPENSIONES

Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES /
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. / REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN
HAGA SUS VECES

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 de junio de 2020, adjunto archivo que contiene escrito de demanda ejecutiva en 5 folios, correspondientes al proceso ejecutivo promovido por MARTHA LORENA PADRÓN GOMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.639.4876, en su contra.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes,

Cordialmente,

ANDREA JOHANNA RODRIGUEZ PUENTES

Apoderada parte Demandante

C.C. 52.715.281

T.P. No. 139.927 del C.S.J.

301-2378016 - Carrera 8 No. 16-51 oficina 508 Edificio París Centro

Adjuntos

MARTHA_LORENA_PADRON_DDA_EJECUTIVA.pdf



**@-entrega**

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Descargas

Archivo: MARTHA_LORENA_PADRON_DDA_EJECUTIVA.pdf desde: 181.48.251.146 el día: 2022-02-16 19:34:33

Archivo: MARTHA_LORENA_PADRON_DDA_EJECUTIVA.pdf desde: 181.48.251.146 el día: 2022-02-17 07:18:03

Archivo: MARTHA_LORENA_PADRON_DDA_EJECUTIVA.pdf desde: 181.48.251.146 el día: 2022-02-17 07:31:59

Archivo: MARTHA_LORENA_PADRON_DDA_EJECUTIVA.pdf desde: 181.48.251.146 el día: 2022-02-17 08:02:25





@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	270355
Emisor	rodriguezvillamilpensiones@hotmail.com
Destinatario	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Asunto	DEMANDA EJECUTIVA DE MARTHA LORENA PADRÓN GÓMEZ CONTRA AFP COLFONDOS Y COLPENSIONES
Fecha Envío	2022-02-16 18:33
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/02/16 18:37:24	Tiempo de firmado: Feb 16 23:37:24 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/02/16 18:57:51	Feb 16 18:37:24 cl-t205-282cl postfix/smtp [13049]: 1425A12487B0: to=<notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>, relay=ASPMX.L.GOOGLE.COM [173.194.175.26]:25, delay=0.73, delays=0.09 /0/0.29/0.36, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1645054644 z10si324339qtw.604 - gsmt)
El destinatario abrió la notificación	2022/02/17 08:09:42	Dirección IP: 66.102.8.128 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	2022/02/18 11:07:06	Dirección IP: 190.90.181.12 No hay datos disponibles. Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/87.0.4280.88 Safari/537.36





e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

DEMANDA EJECUTIVA DE MARTHA LORENA PADRÓN GÓMEZ CONTRA AFP
COLFONDOS Y COLPENSIONES

Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES /
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. / REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN
HAGA SUS VECES

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 de junio de 2020, adjunto archivo que contiene escrito de demanda ejecutiva en 5 folios, correspondientes al proceso ejecutivo promovido por MARTHA LORENA PADRÓN GOMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.639.4876, en su contra.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes,

Cordialmente,

ANDREA JOHANNA RODRIGUEZ PUENTES

Apoderada parte Demandante

C.C. 52.715.281

T.P. No. 139.927 del C.S.J.

301-2378016 - Carrera 8 No. 16-51 oficina 508 Edificio París Centro

Adjuntos

MARTHA_LORENA_PADRON_DDA_EJECUTIVA.pdf



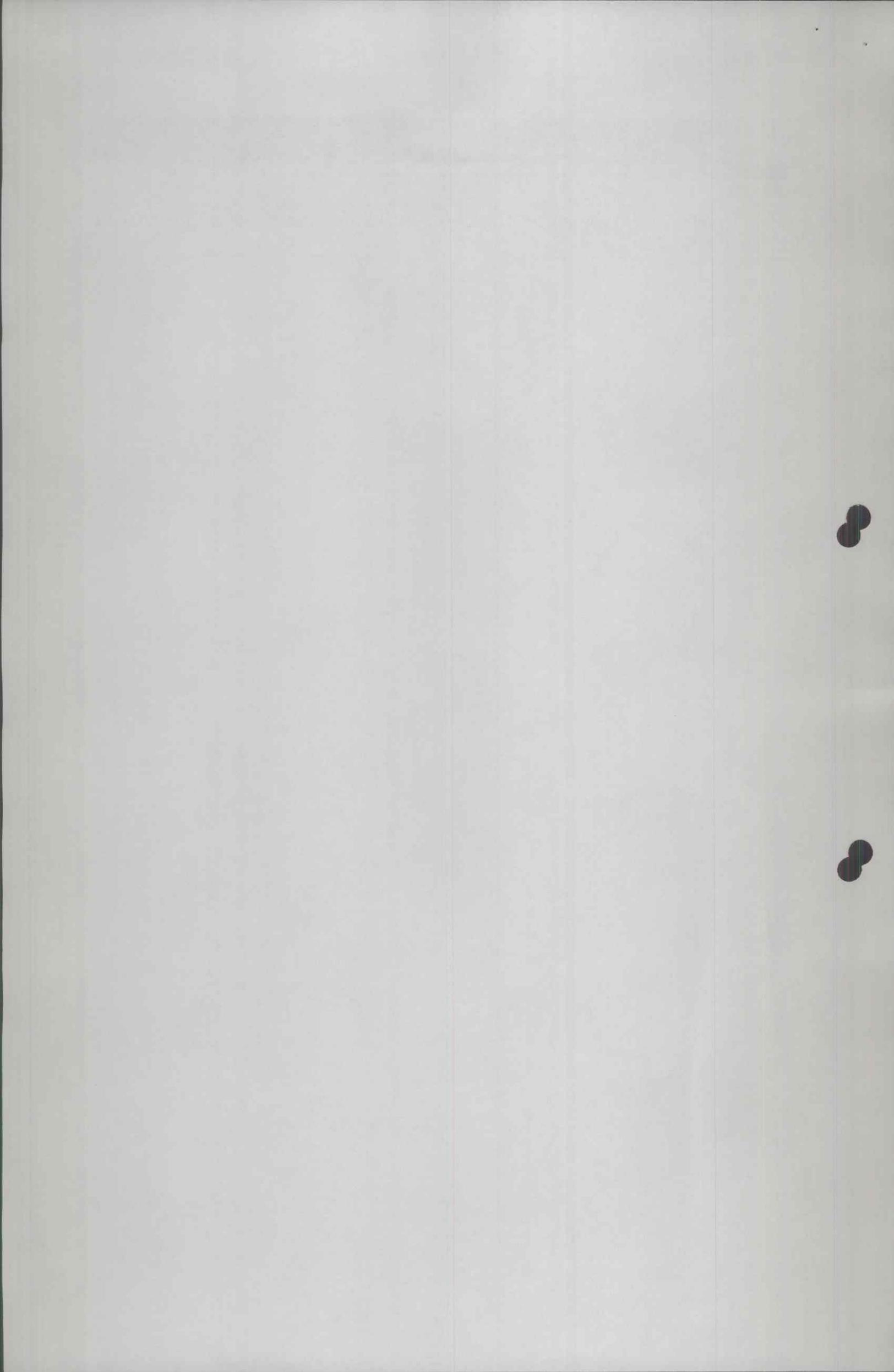
e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Descargas

Archivo: MARTHA_LORENA_PADRON_DDA_EJECUTIVA.pdf desde: 190.90.181.12 el día:
2022-02-18 11:07:08







e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	272569
Emisor	rodriguezvillamilpensiones@hotmail.com
Destinatario	notificacionesjudiciales@porvenir.com.co - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Asunto	Demanda Ejecutiva de Martha Lorena Padrón Gómez contra Colpensiones y Afp Porvenir S.A.
Fecha Envío	2022-02-18 17:54
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/02/18 17:55:08	Tiempo de firmado: Feb 18 22:55:08 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/02/18 17:55:37	Feb 18 17:55:10 cl-t205-282cl postfix/smtp [18657]: BF3081248774: to=<notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>, relay=correo.porvenir.com.co [200.14.232.100]:25, delay=1.8, delays=0.16/0/1.1/0.5, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 30/4C-17953-EC320126)
Lectura del mensaje	2022/02/21 08:44:36	Dirección IP: 200.14.205.122 No hay datos disponibles. Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/64.0.3282.140 Safari/537.36 Edge/17.17134





e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

Demanda Ejecutiva de Martha Lorena Padrón Gómez contra Colpensiones y Afp Porvenir S.A.

Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES /
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

SOCIEDAD ADMINSTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.
A. / REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 de junio de 2020, Adjunto archivo que contiene escrito de demanda ejecutiva en 5 folios, correspondientes al proceso ejecutivo promovido por MARTHA LORENA PADRÓN GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.639.487 en su contra.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes,

Cordialmente,

ANDREA JOHANNA RODRIGUEZ PUENTES

Apoderada parte Demandante

C.C. 52.715.281

T.P. No. 139.927 del C.S.J.

301-2378016 - Carrera 8 No. 16-51 oficina 508 Edificio París Centro

Adjuntos





e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

MARTHA_LORENA_PADRON_DDA_EJECUTIVA.pdf

Descargas

Archivo: MARTHA_LORENA_PADRON_DDA_EJECUTIVA.pdf desde: 200.14.205.122 el día: 2022-02-21 08:44:39



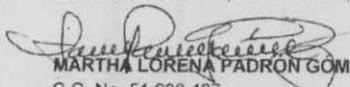
Señor
JUEZ QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PODER

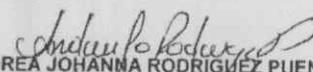
MARTHA LORENA PADRÓN GÓMEZ, persona mayor y de esta vecindad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.639.487, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ANDREA JOHANNA RODRÍGUEZ PUENTES**, igualmente mayor y de este domicilio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.715.281 expedida en Bogotá, titular de la T.P. No. 139.927 del C.S.J., para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO LABORAL** con miras a obtener el cumplimiento de las obligaciones de hacer contenidas en la sentencia proferida a mi favor y en contra de la **AFP SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con el NIT N. 800144331-3, representada legalmente por el señor **MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ**, o por quien lo sea o haga sus veces al momento de la notificación y en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor Juan Miguel Villa Lora, o por quien haga sus veces, demandadas que se encuentran debidamente identificadas en el trámite judicial que antecede a esta demanda ejecutiva, así mismo, para obtener el pago de las costas y agencias en derecho ordenadas por su Honorable Despacho, así como también, para que se condene en costas a las demandadas por el proceso ejecutivo. Otorgo poder a la mencionada profesional del derecho (abogada) para que, en mi nombre y representación, retire y cobre el título judicial consignado por las demandadas por concepto de costas y agencias en derecho en el proceso ordinario laboral N° 2018 – 00175 y las que se llegaren a causar en el proceso ejecutivo.

Queda mi apoderada revestida de las más amplia facultades y autorizaciones para el ejercicio de su encargo, facultada expresamente para adelantar todo el trámite del proceso ejecutivo, recibir los títulos, cobrar el dinero que corresponde a las costas y agencias en derecho, conciliar, desistir, transigir, sustituir, reasumir y las demás que señala la ley.

Del Señor Juez, Respetuosamente,


MARTHA LORENA PADRON GÓMEZ
C.C. No. 51.639.487

ACEPTO


ANDREA JOHANNA RODRÍGUEZ PUENTES
C. C. N°. 52.715.281 de Bogotá
T.P. No. 139.927 del C.S.J.



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
TEXTO Y CONTENIDO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circuito de Bogotá D.C. Compareció:

PADRON GOMEZ MARTHA LORENA
Quien se identificó con **C.C. 51639487**
y declaró que reconoce como suyo el anterior documento y la firma que en él aparece la que es de su puño y letra. Para constancia se firma nuevamente. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariasentinelas.com para verificar este documento.

Bogotá D.C. 2022-01-31 10:16:29

[Firma manuscrita]

AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA

NANCY AREVALO PACHECO
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RESOLUCIÓN N°00439 DEL 17-01-2022

[Cód. azbdu]

[Sello circular: REPUBLICA DE COLOMBIA]

AR

Señor
JUEZ QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: **PROCESO EJECUTIVO LABORAL**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL No.2018-00175-00**
DEMANDANTE: **MARTHA LORENA PADRÓN GÓMEZ**
DEMANDADAS: **AFP COLFONDOS Y COLPENSIONES**

Respetado Señor Juez,

Obrando en mi calidad de apoderada de la señora **MARTHA LORENA PADRÓN GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.639.487, respetuosamente ante Usted y de conformidad con lo establecido en los artículos 303 y 306 del C.G.P., en concordancia con el artículo 100 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito solicitar se inicie **PROCESO EJECUTIVO LABORAL** con miras a obtener el cumplimiento de las obligaciones de hacer contenidas en la sentencia proferida el 18 de agosto de 2021 por la Corte suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, obligaciones que deben cumplir las demandadas **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. IDENTIFICADA CON EL NIT 800144331-3** representada legalmente por el señor MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ o por quien lo sea o haga sus veces y contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor Juan Miguel Villa Lora, o por quien haga sus veces, demandadas que se encuentran debidamente identificadas en el trámite judicial que antecede a esta demanda ejecutiva, y por las sumas de dinero a que fue condenada la AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES por concepto de costas y agencias en derecho en las sentencias proferidas.

Su Honorable Despacho aprobó las costas y agencias en derecho a través de providencia del 14 de enero de 2022 en cuantía de \$908.526 a cargo de las demandadas.

Éstas, han omitido dar cumplimiento a las obligaciones de hacer impuestas a través de las providencias proferidas a favor de la demandante, y, adicionalmente, han omitido hacer el respectivo pago de las costas y agencias en derecho a que fueron condenadas, por lo que, será necesario que se adelante proceso ejecutivo laboral y se ordene el inmediato cumplimiento de la sentencia proferida a favor de la demandante y se libre mandamiento de pago sobre las sumas resultantes por concepto de:

1. Costas y agencias en derecho a que fue condenada la demandada AFP Porvenir (\$908.526)
2. Costas y agencias en derecho a que fue condenada la demandada Colpensiones (\$908.526)
3. Intereses moratorios sobre el pago de las costas y agencias en derecho, desde la fecha de ejecutoria del fallo y hasta que se realice el pago.
4. Por las costas que el Juzgado determine por la presente ejecución.

Las anteriores peticiones tienen fundamento en el título ejecutivo contenido en la sentencia de primera instancia y segunda instancia, así como los autos que liquidaron y aprobaron las costas impuestas en el proceso, y que obran en el expediente original.

MEDIDAS PREVIAS

Sírvase Señor Juez, conforme a lo ordenado por los Arts. 101 y 102 del C.P.L., decretar las siguientes medidas previas hasta por el monto de la condena por costas y agencias en derecho y sus intereses o indexación:

El EMBARGO Y RETENCIÓN de las cuentas de ahorros o corrientes de las que sea titular la AFP PORVENIR S.A, en las siguientes entidades bancarias:

- BANCO BANCOLOMBIA
 - BANCO COLPATRIA
 - BANCO DAVIVIENDA
 - BANCO BBVA
 - BANCO DE BOGOTA
 - BANCO AV VILLAS
 - BANCO GNB SUDAMERIS
 - BANCO POPULAR
 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Sírvase Señor Juez librar el correspondiente oficio al citado establecimiento crediticio, a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su Despacho las sumas reclamadas o las que posteriormente llegaren a existir a favor de la ejecutante en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el numeral 11 del artículo 681 del C.P.C. en armonía con el art. 1387 del C. Co.

Formulo la presente denuncia bajo la gravedad del juramento, me reservo el derecho de denunciar otros bienes de llegar a ser necesario.

ANEXOS

De manera respetuosa proceso a aportar:

1. El poder conferido a la suscrita para adelantar el presente proceso.
2. Constancia del envío del presente escrito a las demandadas AFP Porvenir S.A. y Colpensiones.

JURAMENTO

Desconozco los números de cuentas bancarias de la AFP PORVENIR S.A., por lo que se solicita el oficio a las entidades bancarias a fin de acceder a los mismos.

DEPENDIENTE JUDICIAL

Respetuosamente, en los términos de los artículos 123 # 1 del Código General del Proceso, le solicito tener, como mi dependiente, a la señora MAUREN IVETTE CELY RODRÍGUEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 51.793.046, quien se identificará ante su Juzgado y acreditará su condición para actuar como tal. Bajo mi absoluta responsabilidad la autorizo para conocer y examinar el expediente de la referencia, quedando igualmente facultada para escanear copias simples de las decisiones y toda clase de documentos que incumban a la parte que represento.

NOTIFICACIONES

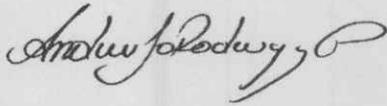
Solicito que el mandamiento ejecutivo se notifique a las demandadas, conforme lo indica el artículo 306 del C. G. P., en concordancia con lo establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, para lo cual, aporto las direcciones de correo electrónico y acredito el envío del presente escrito a las demandadas.

- AFP PORVENIR, en la carrera 13 No. 26 A – 56 o correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
- COLPENSIONES, en la carrera 9 No. 59-43/61 locales 1, 2, 3 y 4, teléfono 2170100, Bogotá, D.C., en el correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
- La demandante y la suscrita apoderada en la Carrera 8 No. 16 – 51 Oficina 508, en Bogotá, cel. 3012378016, correo electrónico: rodriguezvillamilpensiones@hotmail.com o en la secretaría de su Despacho.

TRASLADO A LAS DEMÁS PARTES

En esta oportunidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, y en el numeral 14 del art. 78 del CGP se remite el presente memorial con copia a COLPENSIONES al correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co y al correo electrónico de Porvenir S.A. notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANDREA JOHANNA RODRÍGUEZ PUENTES
C.C. No. 52.715.281 de Bogotá.
T.P. No. 139.927 del C. S de la J.

RE: PROCESO ORDINARIO NO. 2018-00175-00 SOLICITUD INFORMACIÓN

Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 4/04/2022 10:26 AM

Para: rodriguezvillamilpensiones@hotmail.com <rodriguezvillamilpensiones@hotmail.com>

Buen día,

En atención a su solicitud, se informa que en el proceso 2018-175 fue abonado como ejecutivo 2022-142.

Cordialmente,

Javier Andrés Vera Ayala

Escribiente

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

De: Rodriguez & Villamil Pensiones <rodriguezvillamilpensiones@hotmail.com>

Enviado: lunes, 4 de abril de 2022 9:34 a. m.

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO ORDINARIO NO. 2018-00175-00 SOLICITUD INFORMACIÓN

Señores

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO

E.S.D.

REF: RADICACION DEMANDA EJECUTIVA

proceso Ordinario No. 2018-00175-00

Demandante: MARTHA LORENA PADRÓN GÓMEZ

Demandadas: Colpensiones y AFP Porvenir S.A.

Respetados señores, reciban un cordial saludo:

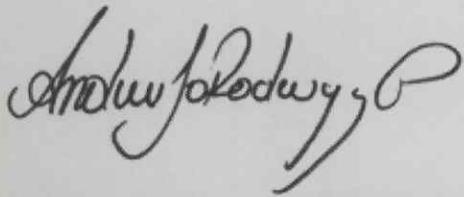
En mi calidad de apoderada de la señora MARTHA LORENA PADRÓN GÓMEZ demandante dentro del proceso citado en la referencia, atentamente solicito información sobre el envío al archivo del proceso ordinario, ordenado mediante auto que liquidó costas de fecha 22 de marzo de 2022 y notificado por estado del 23 de marzo de 2022, ya que desde el pasado 23 de febrero radiqué la demanda ejecutiva para solicitar el cumplimiento de la sentencia proferida por la Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia.

Sin otro particular, me suscribo del Señor Juez,

Cordialmente,

4/4/22, 10:27

Correo: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook



ANDREA JOHANNA RODRIGUEZ PUENTES

C.C. 52.715.281

T.P. No. 139.927 del C.S.J.

Apoderada parte demandante

Cra 8 No.16 - 51 of 508

3012378016
